



# Resolución Directoral Regional

N.º 1178 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2021

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N°0950-2021-GRSM/DRE de fecha 20 de julio de 2021, que reconoce el pago de reintegro de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación, a favor de **ELIZABETH PAREDES BURGOS**, en un total de dos (02) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N°0950-2021-GRSM/DRE de fecha 20 de julio de 2021, contiene un error material involuntario, al consignar la Unidad de Gestión Educativa Local a la que pertenece la administrada, específicamente en el octavo párrafo de la parte considerativa y en el artículo tercero de la parte resolutive, debiendo haberse consignado Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional

